

DECRETO REGIONAL N° 031- 2018 -GR.LAMB/GR [2862683 - 1]

VISTO:

El Informe N° 155-2018-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe Legal N° 383-2018-GR.LAMB/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Lambayeque es una Entidad con veintidós (22) dependencias, las cuales cuentan con Portales Institucionales;

Que, como Entidad Pública e instancia subnacional, el Gobierno Regional Lambayeque cuenta con un documento de Gestión denominado "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA", aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR y modificatorias, el mismo que es publicado integralmente en los diferentes Portales Institucionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 29091;

Que, para fines prácticos del administrado o ciudadano, es poco amigable tomar conocimiento de un procedimiento a nivel de requisitos, costos y otros que incluye nuestro TUPA con doscientos cincuenta y tres (253) Procedimientos Administrativos, por lo que haciendo uso de la tecnología y dentro del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA Regional), se ha implementado un reporte el cual está siendo denominado "TUPA Virtual" que permitirá al ciudadano visualizar en la primera pantalla de todos los Portales Institucionales, solamente los procedimientos que pertenecen a la respectiva dependencia;

Que, sin perjuicio de cumplir con lo establecido en la Ley N° 27444, sobre la difusión o publicación del TUPA, el citado reporte es elaborado a partir de la Base de Datos de SIGA Regional, lo cual otorga la dinamicidad de su actualización y permite al administrado identificar un procedimiento actualizado de manera fácil y tomar nota en línea de sus respectivos datos o requisitos;

Estando a lo actuado, con las visaciones de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Secretaría General; y, con aprobación del Directorio de Gerentes Regionales, adoptado en sesión de fecha 02 de julio de 2018, así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el reporte electrónico generado desde el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional Lambayeque, denominado "TUPA Virtual", que está ubicado en la pantalla principal de cada uno de los portales institucionales de conforman esta Entidad regional.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de este Decreto Regional en el portal institucional www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29091 en su artículo 5°.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque a los 11 días de mes de Julio de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta
GOBERNADOR REGIONAL